

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
NEIVA HUILA**

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.  
Demandado : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.  
Radicado : 2023-00145

Revisada la demanda ejecutiva singular propuesta por la **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.** en contra de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA**, se observa que **NO SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 30 de junio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias

Notifíquese,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ

KPGY